



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

10681

Resolución de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Es Castell, reunida en fecha 25/10/2019 relativa a la Corrección del error advertido en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de subinspector de policía del ayuntamiento Castell para promoción externa

Hechos

Dado que en el BOIB número 139 de día 10.12.2019 se publicó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Es Castell de día 09.20.2019 en virtud del cual se aprobaron las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de subinspector de policía del Ayuntamiento de Es Castell para promoción interna-externa.

Dado que se ha detectado un error en la "Base segunda: Requisitos de los aspirantes" todo en referencia a lo dispuesto en el artículo 166 2 a) 2º del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares

Fundamentos de derecho:

- Artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

Por todo esto, se resuelve:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la "Base SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes" del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Es Castell de día 09.20.2019 en virtud del cual se aprobaron las bases que han regir la convocatoria del proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de subinspector de policía del Ayuntamiento de Es Castell para promoción interna-externa, de la siguiente manera:

Donde dice:

"C) Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de policía local de las Islas Baleares y la antigüedad que se especifica a continuación en la categoría de origen:

Promoción interna en el mismo cuerpo de Policía Local en la categoría inmediatamente superior: 2 años

Promoción externa en la categoría inmediatamente superior de un cuerpo de policía local diferente de aquel al que pertenece el funcionario o la funcionaria de carrera: cuatro años. "

Debe decir:

c) Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de policía local de las Islas Baleares y la antigüedad que se especifica a continuación en la categoría de origen:

Promoción interna en el mismo cuerpo de Policía Local en la categoría inmediatamente superior: 2 años

Promoción externa en la categoría inmediatamente superior de un cuerpo de policía local diferente de aquel al que pertenece el funcionario o la funcionaria de carrera: cuatro años.

Promoción externa en el mismo cuerpo de policía local: dos años si se trata de una categoría inmediatamente superior y cuatro años si se trata de dos categorías superiores "

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.aj-escastell.org)



**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Es Castell, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Es Castell, 28 de octubre de 2019

La Alcaldesa

Juana Escandell Salom

